Sr. Presidente Luis Abinader Presidente de la República dominicana Palacio Nacional confidencial

Estimado Sr. Presidente Luis Abinader,

Por la presente, me permito remitirle el <u>Informe Confidencial</u> que hemos elaborado respecto al **Decreto 156-25** que crea el **Fideicomiso Público para el Desarrollo de la Industria Aeronáutica Nacional y Espacial**, el cual ha generado importantes preocupaciones jurídicas y diplomáticas. Agradezco de antemano su disposición para considerar este análisis, el cual contiene una evaluación detallada de los aspectos que afectan el marco legal, institucional y de cumplimiento internacional del país.

El informe expone con claridad las violaciones a la Constitución de la República Dominicana y a la Ley No. 28-23 sobre Fideicomiso Público, destacando que la militarización del fideicomiso y la gestión del Ministerio de Defensa en proyectos relacionados con el sector aeroespacial, un ámbito intrínsecamente civil, contradicen principios fundamentales del Estado de derecho y la cooperación internacional, especialmente con respecto a los compromisos internacionales de la República Dominicana.

De acuerdo con nuestra evaluación, existen implicaciones jurídicas graves que afectan tanto la credibilidad del gobierno como la reputación internacional de la República Dominicana, particularmente en lo que respecta a nuestra participación en tratados y acuerdos internacionales sobre el uso pacífico del espacio exterior. La presencia de un Ministerio de Defensa en el manejo de un fideicomiso aeroespacial no solo representa una violación de los principios de transparencia y gestión pública civil, sino que también plantea riesgos diplomáticos asociados con la militarización de las actividades espaciales, un tema delicado en el contexto global actual.

Entendemos la importancia de fortalecer el sector aeroespacial dominicano y las **oportunidades de desarrollo** que este sector representa, pero esta firmemente determinado que la **gestión civil** del mismo es la vía correcta para cumplir con los estándares internacionales y asegurar que el sector se desarrolle de manera **sostenible**, **transparente** y **en beneficio de toda la sociedad dominicana**.

Por tal motivo, estamos listos para presentar soluciones viables y legalmente sólidas para reformar y adecuar este decreto a las normativas internacionales y locales, asegurando que el desarrollo del sector aeroespacial se haga bajo el **marco civil** y **en cumplimiento con los tratados internacionales**.

Estoy a su disposición para coordinar una reunión confidencial en la que podamos discutir este asunto y presentar las alternativas adecuadas para evitar cualquier consecuencia legal y diplomática desfavorable para el país.

Sin otro particular, le agradezco su atención y quedo a su disposición.

Atentamente.

Luis Rosario Moreno Ing. Industrial +1(809) 299 6120

EL PRINCIPIO DEL DESARROLLO, USO Y GESTIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

El principio del desarrollo, uso y gestión del espacio ultraterrestre es civil, según el marco legal internacional establecido por los tratados y principios de las Naciones Unidas, en particular el **Tratado sobre el espacio exterior** de 1967. Este tratado establece que el espacio exterior debe ser utilizado con fines **pacíficos** y que las actividades en el espacio deben regirse por principios de **cooperación internacional** y **beneficio común** para todos los países, sin distinción entre potencias y sin fines de apropiación territorial.

Aspectos clave del Tratado sobre el Espacio Exterior (1967)

- 1. Uso Pacífico: El tratado establece que el espacio exterior debe ser utilizado con fines pacíficos, lo que implica que las actividades militares en el espacio son limitadas. Si bien no prohíbe completamente las actividades militares (por ejemplo, satélites de comunicaciones militares o satélites de monitoreo), sí prohíbe la colocación de armas de destrucción masiva en órbita y establece que no se deben realizar actividades militares en la Luna o en otros cuerpos celestes.
- 2. No Apropiación: El espacio exterior no puede ser reclamado ni apropiado por ningún país o entidad. Ningún gobierno puede afirmar soberanía sobre el espacio exterior o sus cuerpos celestes, y se promueve la cooperación internacional.
- 3. Responsabilidad y Supervisión: Los países que envíen misiones espaciales son responsables de sus actividades, incluso si estas son llevadas a cabo por empresas privadas. Este principio refuerza el carácter civil y cooperativo del uso del espacio.

Actividades militares en el espacio

Aunque el espacio se regula principalmente en un contexto **civil**, no se prohíben completamente las actividades militares. Los **satélites militares** y las **tecnologías de defensa espacial** están permitidos, pero deben seguir las reglas del Tratado sobre el Espacio Exterior, lo que significa que deben ser utilizados con fines pacíficos y no involucrar **armas de destrucción masiva**.

En resumen, el desarrollo, uso y gestión del espacio ultraterrestre está **orientado a fines civiles**, en línea con los principios de cooperación internacional, paz y beneficio común. Las actividades militares están permitidas en el espacio, pero están restringidas por los tratados internacionales para evitar la militarización total del espacio y asegurar que las operaciones sean compatibles con los objetivos de paz global y desarrollo sostenible.

Las agencias aeronáuticas y espaciales son instituciones gubernamentales civiles, y esta clasificación se encuentra establecida en varios tratados y convenios internacionales. A continuación, te menciono algunos de los más relevantes:

1. Tratado sobre el Espacio Exterior (1967)

- Tratado de las Naciones Unidas sobre los principios que rigen las actividades de los Estados en la
 exploración y utilización del espacio ultraterrestre (Tratado del Espacio Exterior), adoptado el 27 de enero
 de 1967, establece que las actividades espaciales deben ser conducidas por los Estados, y los Estados son
 responsables por las actividades de los entes privados en el espacio. En su Artículo 1, el tratado hace énfasis
 en que las actividades espaciales deben ser realizadas por gobiernos o entidades que operen bajo el control
 y la autorización del gobierno respectivo.
- **Referencia**: Artículo 1 "Las actividades en el espacio exterior, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, se realizarán con fines pacíficos. Estas actividades serán conducidas por Estados o, en el caso de las entidades no gubernamentales, bajo la supervisión y control de los Estados".

Cuando se expresa "las agencias", queda implícito que las mismas son civiles, y deja implícitamente expuesto que estas agencias gubernamentales civiles son las responsables de esas actividades.

2. Convención sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (1972)

- En este tratado se establece la responsabilidad de los Estados por los daños causados por sus objetos espaciales. Es un documento clave que regula la gestión civil de las actividades espaciales, específicamente en relación con las agencias gubernamentales, ya que la responsabilidad recae en los Estados, no en actores privados.
- **Referencia**: Artículo 1 "El Estado que lanza un objeto espacial será responsable de los daños causados por el objeto en el espacio exterior, en la superficie de la Tierra o en el mar".

3. Acuerdo sobre la Luna (1979)

- Este acuerdo establece que la exploración y el uso de los recursos de la Luna deben ser realizados para el beneficio de toda la humanidad. Las actividades se deben llevar a cabo bajo la supervisión de los gobiernos. No se menciona a las agencias espaciales directamente, pero sí se resalta la responsabilidad de los Estados y su función reguladora.
- Referencia: Artículo 4 "Las actividades de los Estados en la Luna y en otros cuerpos celestes serán realizadas para el beneficio de todos los países y bajo la supervisión de los órganos competentes de las Naciones Unidas".

4. Convenio de Registro de Objetos Lanzaos al Espacio Exterior (1976)

- La Convención de Registro de Objetos Lanzaos al Espacio Exterior complementa el Tratado del Espacio
 Exterior, y establece que todos los objetos lanzados al espacio deben ser registrados por el Estado que los
 lanza. Este tratado implica la responsabilidad de los gobiernos sobre las actividades espaciales, reforzando la
 idea de que las agencias espaciales deben actuar bajo la supervisión y responsabilidad del Estado.
- **Referencia**: Artículo 2 "El Estado de lanzamiento será responsable del registro de todos los objetos lanzados por él al espacio exterior".

5. Directrices de la ONU sobre el Uso del Espacio Exterior

Aunque no es un tratado en sí, las directrices de la ONU promueven el uso pacífico y civil del espacio exterior
y refuerzan el principio de que las actividades espaciales deben ser realizadas bajo la supervisión de los
gobiernos y por agencias gubernamentales. Esto también se encuentra reflejado en los principios generales
sobre la cooperación internacional.

6. Convención sobre la Cooperación Internacional en el Uso del Espacio Exterior con Fines Pacíficos (1970)

- Establece que los Estados deben cooperar en la investigación y el uso del espacio exterior con fines pacíficos. Las agencias espaciales de los Estados son, por lo tanto, actores fundamentales en esta cooperación, y deben ser consideradas instituciones civiles en la gestión de proyectos internacionales.
- **Referencia**: Artículo 2 "Los Estados se comprometen a cooperar en la exploración y el uso del espacio exterior con fines pacíficos".

7. Ley Nacional de Aeronáutica y Espacio (varios países)

 Muchos países, como Estados Unidos, tienen leyes nacionales que regulan las actividades espaciales. Estas leyes, como la Ley Nacional del Espacio de EE. UU., definen a las agencias como entidades gubernamentales, tales como la NASA, que opera bajo la supervisión del gobierno de EE. UU. Estas leyes también están alineadas con los tratados internacionales mencionados anteriormente.

CONCLUSIÓN

Los tratados internacionales que regulan las actividades espaciales, como el **Tratado sobre el Espacio Exterior y los acuerdos de responsabilidad y cooperación internacional**, <u>SUBRAYAN QUE LAS ACTIVIDADES ESPACIALES</u> <u>DEBEN SER GESTIONADAS POR LOS GOBIERNOS</u>, <u>DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS AGENCIAS</u>, <u>QUE SON DE NATURALEZA CIVIL</u>. Las actividades involucran a entidades privadas, la supervisión y la responsabilidad recaen en los gobiernos y sus agencias civiles encargadas de la aeronáutica y el espacio.

CUALES SON LAS RAZONES POR LA CUALES LOS ASUNTOS AEROESPACIALES SON DE CARACTER CIVILES

Las razones por las cuales los asuntos aeroespaciales son de carácter civil tienen por varias razones jurídicas, diplomáticas y políticas. Aunque la **defensa aeroespacial** es una parte importante de las actividades militares, los principios internacionales y las leyes constitucionales de los países, incluida la **República Dominicana**, dictan que el **espacio ultraterrestre** debe ser utilizado para fines **pacíficos** y que las actividades **civiles** deben tener **prioridad** sobre las actividades **militares**.

RAZONES POR LAS QUE LOS TEMAS AEROESPACIALES SON ESTRICTAMENTE CIVILES

- 1. Tratado sobre el Espacio Exterior de 1967 (Tratado Internacional): Este tratado, que es uno de los acuerdos clave en el derecho espacial internacional, establece que el espacio ultraterrestre es un área para actividades pacíficas y que no debe ser utilizado con fines militares. Los principios fundamentales incluyen:
 - No apropiación: Ningún país puede reclamar soberanía sobre el espacio, la Luna, u otros cuerpos celestes.
 - Uso pacífico del espacio: Las actividades en el espacio deben ser para el beneficio común de toda la humanidad y no deben incluir armas de destrucción masiva o cualquier tipo de militarización.
 - Cooperación internacional: El espacio es un lugar para la cooperación internacional en beneficio de todos, promoviendo la paz y el desarrollo, lo que refuerza el carácter civil de las actividades espaciales.
- 2. Prohibición de la Militarización del Espacio: Si bien los sistemas de defensa aeroespacial son legítimos para los países, el Tratado sobre el Espacio Exterior prohíbe la militarización excesiva del espacio. Esto significa que el espacio debe permanecer libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva. El tratado establece un marco legal para que las actividades militares en el espacio sean limitadas y controladas estrictamente por los principios de desmilitarización, lo que hace que los temas relacionados con el uso y explotación del espacio se enfoquen principalmente en actividades civiles.
- 3. Regulaciones y Control Internacional: Las actividades aeroespaciales (como el lanzamiento de satélites, la exploración espacial, y la investigación científica) están regidas por organismos internacionales como la COPUOS (Comisión de las Naciones Unidas sobre el Uso del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos), que se centra en la cooperación y el uso pacífico del espacio. Estos tratados y acuerdos internacionales favorecen la cooperación civil sobre las actividades militares en el espacio, creando un marco normativo que prioriza la exploración científica y el desarrollo pacífico.
- 4. Impacto de las Actividades Militares en la Diplomacia Internacional: La militarización del espacio es un tema altamente sensible en la diplomacia internacional. Los países suelen evitar cualquier tipo de actividades militares abiertas en el espacio, ya que podría generar conflictos geopolíticos o desestabilizar las relaciones internacionales. En la práctica, los países buscan evitar que sus actividades espaciales sean vistas como una amenaza militar a otros países, y por ello, el enfoque internacional favorece una gestión civil de las actividades en el espacio.
- 5. Desarrollo Sostenible y Beneficio Común: Las actividades espaciales civiles tienen como objetivo promover el bien común, como lo indican los principios del Tratado sobre el Espacio Exterior. Estas actividades incluyen el desarrollo de satélites para telecomunicaciones, observación de la Tierra (para fines científicos y de desarrollo sostenible), y la investigación espacial para mejorar las condiciones de vida en la Tierra, como el monitoreo de desastres naturales o el cambio climático. La cooperación internacional en estos campos tiene un impacto directo en el bienestar de la humanidad y está alineada con la política civil del uso del espacio.
- 6. Implicaciones Constitucionales y Legales: En muchos países, incluida la República Dominicana, las actividades aeroespaciales están bajo la premisa de que el espacio debe mantenerse como un bien

común y ser utilizado de manera pacífica. Esto significa que, a pesar de que existen capacidades de defensa aeroespacial dentro del marco militar, las actividades de desarrollo e investigación aeroespacial están principalmente reguladas en un contexto civil. Las leyes nacionales y los acuerdos internacionales exigen que el espacio ultraterrestre sea utilizado para actividades científicas, tecnológicas y comerciales, con fines pacíficos y no con fines militares, ni por entidades militares.

IMPACTO DE LA MILITARIZACIÓN DEL ESPACIO Y CONSECUENCIAS PARA LAS ACTIVIDADES CIVILES

- 1. Diplomacia y Relaciones Internacionales: La militarización del espacio puede tener consecuencias graves para las relaciones diplomáticas. Si un país utiliza el espacio para fines militares (como satélites de defensa o misiles espaciales), puede provocar una reacción negativa de otros países y desencadenar una carrera armamentista en el espacio. En cambio, los proyectos civiles en el espacio suelen estar bien vistos y son más fáciles de justificar a nivel internacional.
- 2. Desafíos para la Cooperación Internacional: Las actividades espaciales civiles fomentan la cooperación internacional, mientras que las actividades militares pueden aumentar las tensiones y dificultar la colaboración en el ámbito espacial. La falta de transparencia en los proyectos militares puede crear desconfianza entre los países y reducir las oportunidades de cooperación en áreas científicas y tecnológicas.
- 3. Preocupaciones por el Derecho Internacional: Los países que intentan llevar a cabo actividades militares en el espacio sin respetar los acuerdos internacionales, como el Tratado sobre el Espacio Exterior, pueden enfrentar condenas diplomáticas o incluso sanciones de la comunidad internacional. Esto puede afectar la reputación del país en los foros internacionales y puede tener un impacto negativo en la competitividad del país en el sector aeroespacial civil.

CONCLUSIÓN POR QUÉ LOS TEMAS AEROESPACIALES SON ESTRICTAMENTE CIVILES

En resumen, los temas **aeroespaciales** se consideran estrictamente **civiles** por los principios y acuerdos internacionales, especialmente el **Tratado sobre el Espacio Exterior** de 1967, que promueve el **uso pacífico del espacio** y la **cooperación internacional**. La **militarización del espacio** puede ser peligrosa tanto para las relaciones internacionales como para la seguridad global, y por ello, los proyectos de **desarrollo aeroespacial** en la mayoría de los países se enmarcan dentro de un contexto **civil**, ya que estos no solo benefician a los países involucrados, sino que también tienen un impacto positivo en el **bienestar común** de la humanidad.

EXISTEN PAÍSES QUE HAN DESIGNADO À MILITARES PARA GESTIONAR ASUNTOS AEROESPACIALES Y AERONÁUTICOS

LAS ACTIVIDADES AEROESPACIALES SON DE CARÁCTER CIVIL Y ESTÁN PRINCIPALMENTE ORIENTADAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Aunque existen algunos países que han designado a militares para gestionar aspectos relacionados con lo aeroespacial y aeronáutico, ESTE TIPO DE DESIGNACIÓN RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE DEFENSA. Es fundamental resaltar que la militarización de los asuntos del espacio y la gestión de actividades aeroespaciales no son universales, ya que los países mantienen estos asuntos bajo control civil, dada su dimensión global y su enfoque hacia el beneficio colectivo. La gestión civil garantiza que los asuntos aeroespaciales mantengan los principios de paz, cooperación internacional y uso pacífico del espacio, respetando los tratados internacionales. A continuación, se detallan algunos ejemplos de cómo la gestión civil predomina a nivel global y sus componentes militares:

1. ESTADOS UNIDOS

- NASA y el Departamento de Defensa (DoD): En Estados Unidos, la NASA (Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio) es la agencia civil dedicada a la exploración espacial, y el Departamento de Defensa (DoD) también juega un papel fundamental en los asuntos aeroespaciales a través de la Oficina de Coordinación de Defensa Espacial y el Comando Espacial de los Estados Unidos (US Space Command), que es parte de las fuerzas armadas. En este contexto, altos oficiales militares están a cargo de la gestión de los recursos espaciales en términos de seguridad nacional y defensa.
- Aunque NASA es una agencia civil, algunos aspectos relacionados con la seguridad espacial están bajo el control militar. Por ejemplo, el Comando Espacial de los Estados Unidos está dirigido por un general militar y se encarga de defender los activos espaciales del país. Este modelo refleja una cooperación entre lo civil (NASA) y lo militar (DoD) en la gestión de los asuntos aeroespaciales.

2. RUSIA

• Roscosmos y el Ministerio de Defensa: En Rusia, el Ministerio de Defensa ha tenido una presencia prominente en los asuntos aeroespaciales. A lo largo de la historia, las actividades aeroespaciales en Rusia han estado estrechamente vinculadas con el ejército y las fuerzas armadas. AUNQUE ROSCOSMOS (LA AGENCIA ESPACIAL RUSA) ES CIVIL, sus operaciones espaciales INVOLUCRAN, en materia de seguridad, al Ministerio de Defensa. Esto también incluye el lanzamiento de satélites militares y el desarrollo de sistemas espaciales de defensa. Además, los oficiales militares en Rusia han tenido roles clave en la gestión de la infraestructura espacial.

3. CHINA

CNSA y el Ejército Popular de Liberación: En China, la Administración Espacial Nacional China (CNSA)
 TIENE UNA ESTRUCTURA CIVIL, y el Ejército Popular de Liberación (EPL) tiene una dirección clave en los asuntos espaciales A TRAVÉS de la Fuerza Estratégica de Apoyo del EPL

4. INDIA

- ISRO y el Ministerio de Defensa: India tiene una estructura mixta en sus asuntos aeroespaciales. El Indian Space Research Organisation (ISRO) es la agencia civil encargada de las actividades espaciales, pero tiene COLABORACIÓN estrecha con el Ministerio de Defensa y las fuerzas armadas para asegurar que los recursos espaciales se alineen con las necesidades de defensa y seguridad nacional.
- A lo largo de los años, India ha mantenido un enfoque que INTEGRA a las fuerzas armadas en las actividades de lanzamiento de satélites de defensa y en el desarrollo de sistemas de vigilancia espacial, lo que implica que militares tienen un papel activo en la gestión de aspectos relacionados con la seguridad espacial.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA DESIGNACIÓN DE UN MILITAR PARA DIRIGIR LOS ASUNTOS AEROESPACIALES

Por la Necesidad de Mantener el Espacio como Recurso Civil y de Cooperación Internacional

- Violación del Uso Pacífico del Espacio: Según el Tratado sobre el Espacio Exterior de 1967, el espacio
 debe ser utilizado con fines pacíficos y para la cooperación internacional. Nombrar a un militar en la
 gestión de asuntos aeroespaciales es interpretado como un desvío de estos principios, comprometiendo
 la credibilidad internacional de un país y su compromiso con el desarrollo pacífico del espacio.
- Confusión en el Control Civil: La gestión civil de la industria aeroespacial es esencial para garantizar la transparencia, la cooperación internacional y la competencia tecnológica. Militarizar los asuntos aeroespaciales limitará la cooperación internacional y muestra que nuestro país está utilizando la tecnología espacial con fines bélicos, lo que genera desconfianza a nivel global.
- Desviación de la Gobernanza Democrática: Los asuntos aeroespaciales y aeronáuticos están bajo supervisión civil para evitar que un país se desvíe de su gobernanza democrática. Un militar a cargo de estos sectores amenaza la autonomía civil y socava la supervisión democrática de las actividades espaciales y científicas.

CONCLUSIÓN

Si bien algunos países pueden designar militares para gestionar asuntos aeroespaciales bajo circunstancias especiales, este modelo no es universal y, en la República Dominicana, la militarización de los asuntos aeroespaciales va en contra de los principios constitucionales de soberanía civil, cooperación internacional y uso pacífico del espacio. La designación de un militar para gestionar estos asuntos pone en riesgo tanto la credibilidad internacional como el compromiso con el desarrollo pacífico del espacio, por lo que no debe ser designado un militar para estos asuntos aeroespaciales.

EXISTEN EN OTROS PAISES FIDEICOMISOS PARA ASUNTOS MILITARES

En términos generales, **los fideicomisos** son mecanismos legales utilizados para la **gestión de recursos**, y no se registra su uso en **asuntos militares** debido a que las regulaciones militares son estrictas por su componente de Seguridad Nacional, y a que los **proyectos militares** y de **defensa** suelen ser gestionados directamente por el **gobierno** y las **fuerzas armadas**. Sin embargo, en algunos países, se han creado estructuras que permiten el uso de **mecanismos similares a fideicomisos** (conocidos como Fondos) para financiar **proyectos militares**, pero con **restricciones** claras y bajo un **control gubernamental directo.**

1. ESTADOS UNIDOS

En Estados Unidos, no existen fideicomisos destinados a asuntos militares, pero mecanismos similares a los fideicomisos han sido utilizados a través de fondos como el Defense Acquisition Fund o el National Defense Authorization Act (NDAA), que proporciona una base de financiamiento para proyectos de defensa y seguridad nacional. Sin embargo, estos fondos son gestionados estrictamente por entidades gubernamentales y no incluyen participación de actores privados en la gestión directa de recursos militares. Los gastos militares en Estados Unidos están estrictamente regulados por el Congreso y bajo el control del Departamento de Defensa.

2. REINO UNIDO

En el Reino Unido, aunque no utilizan fideicomisos para el financiamiento de proyectos militares, existen fondos especiales y mecanismos de inversión para ciertas áreas de defensa, como la modernización de equipo militar o el desarrollo de tecnología de defensa, gestionados por defensa pública.

3. FRANCIA

Francia tiene mecanismos financieros similares a los fideicomisos para asuntos de defensa, como el Fondo para la Investigación y la Innovación de Defensa (Fonds pour la Recherche et l'Innovation de Défense). Este fondo financia proyectos de innovación tecnológica en defensa, pero es totalmente gestionado por el gobierno y las fuerzas armadas, SIN PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS RECURSOS.

4. ISRAEL

En Israel, un país con una gran dependencia de su industria de defensa, existen fondos especiales de defensa, como el Fondo de Seguridad Nacional, que financian varios aspectos de la industria militar. Sin embargo, al igual que en los otros países mencionados, el control de estos fondos es totalmente estatal y las inversiones están estrictamente reguladas por el Ministerio de Defensa y las fuerzas armadas.

5. RUSIA

Rusia tiene estructuras como el Fondo Nacional de Defensa, que permite el financiamiento de proyectos militares y de defensa mediante un fondo estatal. Este fondo puede financiar programas de modernización tecnológica y el desarrollo de equipos militares, pero nuevamente, es gestionado por el gobierno ruso, bajo el control del Ministerio de Defensa. NO EXISTE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE ACTORES PRIVADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS RECURSOS.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS FIDEICOMISOS PARA ASUNTOS MILITARES

En general, NO EXISTEN FIDEICOMISOS PÚBLICOS-PRIVADOS DEDICADOS ESPECÍFICAMENTE A ASUNTOS MILITARES. En todos los países, los recursos para proyectos de defensa son gestionados por el gobierno, y las entidades privadas solo tienen un papel en términos de colaboración o contratación para ciertos proyectos dentro de la industria de defensa.

La creación de fideicomisos militares públicos-privados ponen en riesgo la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que las naciones mantienen estos mecanismos de financiamiento bajo control gubernamental directo, a fin de preservar la seguridad nacional y garantizar el uso adecuado de los recursos para fines de defensa y seguridad.

En resumen. Algunos países se utilizan **mecanismos financieros similares a fideicomisos** (llamados FONDOS) para **financiar la defensa**, Y ESTOS NO ESTÁN ESTRUCTURADOS COMO FIDEICOMISOS PÚBLICOS-PRIVADOS EN EL ÁMBITO MILITAR.